

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0037993

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KAIROS CACAO AND COFFEE

Limitación al alcance del derecho:

La presente solicitud tiene como finalidad registrar el signo distintivo mixto “KAIROS CACAO AND COFFEE”, compuesto por un elemento gráfico abstracto que incluye figuras estilizadas y un componente denominativo en tipografía particular. Este signo será utilizado para identificar productos derivados del café y del cacao como café en grano, molido, instantáneo, en cápsulas, así como cacao en polvo, nibs, grano sin procesar, extractos y golosinas, incluidos sus sucedáneos. También se utilizará para distinguir servicios de comercialización, distribución, venta mayorista y minorista en canales físicos y digitales, así como servicios de cafetería y preparación de bebidas a base de café y cacao.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; café; café en grano sin tostar; café molido; café tostado en granos; café y sucedáneos del café; cápsulas de café, llenas; corteza de chocolate con granos de café molidos; mezclas de café; mezclas de esencias y extractos del café; sucedáneos de cacao y del café; sucedáneos de cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del cacao y del café; sucedáneos del cacao y sucedáneos del café; bebidas de



cacao; cacao; cacao y sucedáneos del café; café, té, cacao y sus sucedáneos; caramelos con cacao; extractos de cacao para la alimentación humana; golosinas de cacao; mezcla de cacao caliente; mezclas de cacao; nibs de cacao; polvo de cacao; sucedáneos de cacao.

31: Granos de cacao sin procesar.

35: Servicios de distribución comercial al por mayor de té y café; servicios de tiendas mayoristas de café; servicios de tiendas mayoristas en línea de café; servicios de tiendas minoristas de café; servicios de tiendas minoristas en línea de café; servicios de venta al por mayor de café; servicios de venta al por menor de café; servicios de venta mayorista de café; servicios de venta mayorista en relación con café; servicios de venta minorista de café; servicios de venta minorista en relación con café; servicios de venta minorista o mayorista de café; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de café, té, cacao y sucedáneos del café; servicios de tiendas mayoristas de cacao; servicios de tiendas mayoristas en línea de cacao; servicios de tiendas minoristas de cacao; servicios de tiendas minoristas en línea de cacao; servicios de venta al por mayor de cacao; servicios de venta al por menor de cacao; servicios de venta mayorista de cacao; servicios de venta mayorista en relación con cacao; servicios de venta minorista de cacao; servicios de venta minorista en relación con cacao; servicios de venta minorista o mayorista de cacao.

43: Cafés; servicios de cafés y cafeterías.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KAIROS M2 SAS BIC
CRA 35A CALLE 20 -40 DIV. 1 AV. LOS ESTUDIANTES
PASTO 520002 NARIÑO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOSE DARIO MARTINEZ LOPEZ, Calle 16 # 35 10 Torre 1 Apto 503, PASTO 520002 NARIÑO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.